



PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº___172374

SANTIAGO, 0 8 SEP 2011 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado en Oficio Ordinario N° 709 de fecha 11 de julio de 2011 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto con relación a la extranjera Brkti Michael HABTEMARIAM, natural de Entrea, quien con fecha 30 de junio de 2011, mientras efectuaba el control migratorio de entrada al país en el Aeropuerto de Santiago, intentó ingresar con un visto de turismo chileno falso en su pasaporte; b) Que la extranjera mencionada con fecha 01 de julio de 2011 fue reembarcada a Entrea; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Segundad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHIBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera Brkti Michael HABTEMARIAM, natural de Eritrea, Pasaporte Nº K0028954

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

> > UBILLA MACKENNEY EGRETARIO DEL INTERIOR

01:09/2011

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO.

ALUDA A UD

CARMEN GLORIA DANERI H. JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

Y MIGRACION